

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “PATAcón DE ORO”

En virtud de que la Ley de la Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor ha determinado ineludibles deberes para la divulgación de información objetiva y veraz en la publicidad que se efectúe y tenga que ver con ofertas y promociones, a fin de que los consumidores no sean afectados por publicidad engañosa o se incurra en competencia desleal, la sociedad GRUPO POZUELO & PRO G. P. P., S.A., con cédula jurídica, 3-101-195436, en su condición de organizadora del concurso, hace del conocimiento público, para todos los efectos que correspondan, que el presente reglamento regirá todo lo relacionado con el concurso denominado “PATAcón DE ORO”, de conformidad con las siguientes cláusulas (el “Reglamento”):

Artículo 1. Nombre de la Promoción: La promoción se denominará “PATAcón DE ORO” (la “Promoción”).

Artículo 2. Objeto: El objeto del presente reglamento es establecer las regulaciones de una promoción dirigida a personas indicadas en el artículo 6 del presente Reglamento, según los términos y condiciones establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 3. Organizadora de la Promoción: La sociedad GRUPO POZUELO & PRO G. P. P., S.A., con cédula jurídica, 3-101-195436, con domicilio en San José, Mora, Ciudad Colón, del asilo de ancianos, cien metros al sur, cuatrocientos metros al oeste y cien metros al sur, oficinas administrativas y planta de Grupo Pro, es la persona organizadora responsable de la Promoción (la “Organizadora”).

Artículo 4. Territorio: La Promoción es válida, únicamente, en todo el territorio de la República de Costa Rica.

Artículo 5. Premios de la Promoción: Los premios (los “Premios”) que serán entregados en virtud de la Promoción serán los siguientes:

- (a) 75 premios instantáneos de ₡20.000 colones exactos cada uno;
- (b) 150 premios instantáneos de ₡10.000 colones exactos cada uno;
- (c) 300 premios instantáneos de ₡5.000 colones exactos cada uno; y
- (d) dos premios finales de ₡250,000 colones exactos cada uno.

Los Premios son indivisibles, intransferibles y no negociables.

Los Premios serán otorgados de conformidad con las condiciones establecidas en el presente Reglamento, lo cual no implica que la Organizadora adquiera obligación alguna de llevar a cabo ninguna actuación adicional en beneficio de los ganadores, más allá que lo que se establece en el presente Reglamento. Asimismo, el otorgamiento de los Premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables por parte de las personas ganadoras, así como lo dispuesto por este Reglamento. La Organizadora se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los Premios otorgados a aquellas personas que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

La Organizadora se compromete a entregar únicamente los Premios en las condiciones que se han ofrecido en este Reglamento y por lo tanto no se aceptará solicitudes de cambio ni mejoras.

La Organizadora no se hará cargo de ningún gasto adicional en que incurran los ganadores por el uso y disfrute de los Premios, entendiéndose que todos los rubros y gastos que no están incluidos dentro de los Premios descritos en este Reglamento corren por cuenta de los ganadores.

Si se demuestra que una persona recibió un Premio por medio de engaño, la Organizadora podrá reclamar el Premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

Por el solo hecho de participar en la Promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas condiciones que limitan la responsabilidad de la Organizadora. Así mismo, aceptan a someterse a las decisiones de la Organizadora en cualquier asunto relacionado con la Promoción.

Artículo 6. Mecánica de la Promoción: Para participar por los Premios la persona debe activar los cupones digitales mediante un código QR que aparecerá dentro de los empaques de los productos “Patacón”, marca PRO”, en su presentación de 150 gr, sabor sal. Para ser acreedor a un premio la persona deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. Para activar el cupón digital la persona deberá escanear el código QR con su dispositivo móvil, el cual lo dirigirá a una página web para que complete un formulario con ciertos datos y de esta forma se validará su participación en la Promoción y pulsar el botón de aceptar las condiciones del reglamento. Los datos por solicitar son:

- a) Número de Documento de Identidad
- b) Nombre y apellidos
- c) Correo electrónico
- d) Número de teléfono
- e) Ciudad

2. El Organizador no se hace responsable por la información brindada por la persona en el formulario, ni está obligado a revisarla, corregirla o validarla.

3. Una vez completados correctamente estos pasos el cupón digital se considera activado y la persona se considerará como un Participante de la Promoción. Además, al momento de activar el cupón digital, el Participante tiene la posibilidad de ganar premios instantáneos ya que estos premios han sido previamente asignados a un cupón digital, de manera aleatoria y mediante un sistema informático.

4. Para optar a los premios, deberá proceder a ingresar el Código Alpha numérico que viene impreso en el sticker o calcomanía y que se encuentra ubicado debajo del código QR. En caso de que el cupón digital sea ganador de un premio instantáneo se mostrará un mensaje indicando el premio que el Participante ha obtenido.

5. De no obtener un premio en efectivo inmediato el cupón digital se considera activado para el sorteo de los premios finales. Los interesados podrán activar los cupones digitales no existiendo un límite para su activación.

6. Para la elección de los dos ganadores de los premios finales se realizará un sorteo mediante un sistema de elección aleatoria, dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de terminación del Plazo Promocional. El sorteo se llevará a cabo en las oficinas del Organizador situadas en San José, Mora, Ciudad Colón, del asilo de ancianos, cien metros al sur, cuatrocientos metros al oeste y cien metros al sur, oficinas administrativas y planta de Grupo Pro. Una vez que se haya verificado que el favorecido cumple con todos los requisitos ya mencionados en el presente Reglamento para recibir el premio correspondiente, será declarado ganador. Si así lo considera oportuno el Organizador, el procedimiento de selección del ganador del sorteo será acompañado de un notario público, a elección del Organizador, quien se encargará de levantar un acta notarial sobre ello, o podrá levantarse un acta sencilla.

7. El Participante ganador del sorteo será notificado vía correo electrónico indicado al momento de activar el cupón digital. Se realizará un único intento de contacto por dicho medio, únicamente.

8. El Organizador realizará el pago de los Premios mediante transferencia de fondos realizados a la cuenta bancaria que el ganador le comunique por escrito a la Organizadora al momento de reclamar el premio, ya sea de un premio instantáneo o del premio final.

Artículo 7. Participantes: Con las excepciones que se dirán, sólo podrán participar en esta Promoción todas aquellas personas físicas que sean (i) mayores de dieciocho (18) años, sin importar quién haya realizado la activación del código QR, sea o no el propietario del producto; y (ii) que sea ciudadano costarricense o que cuente con residencia permanente en Costa Rica vigente, debidamente otorgada por parte de la Dirección General de Migración y Extranjería del Gobierno de Costa Rica.

No podrán participar las siguientes personas: a. Empleados, ejecutivos y funcionarios de Grupo Pro; b. Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en la Promoción; c. Funcionarios de cualquiera de las empresas co patrocinadoras de la Promoción que en razón de su cargo puedan de alguna forma influir en el desarrollo de la Promoción o la asignación de los premios; y d. Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

Toda persona que desee participar en la Promoción o reclamar su derecho a un premio deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que la activación de un cupón digital, el reclamo, la aceptación y el recibo de un premio conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer y aceptar la mecánica y la forma de participar, así como las características, condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los Premios. En virtud de lo anterior y para todos los efectos legales pertinentes, se entenderá que los participantes conocen y aceptan ese conocimiento, y manifiestan su voluntad con el sólo hecho de que activar el código QR, en forma libre y espontánea durante el Plazo Promocional y eventualmente de reclamar cualquier premio de la Promoción, en cuyo caso se podrá exigir al interesado que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del Reglamento. En caso de que una persona manifieste su renuencia a cualquiera de las condiciones del Reglamento o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el Organizador queda exonerado de la obligación de entregar el premio y no asumirá ningún tipo de responsabilidad.

Artículo 8. Vigencia de la Promoción: La Promoción tendrá un periodo de vigencia desde las 00 am horas del día 25 de Agosto de 2025 y hasta las 24 pm horas del día las 17 de Octubre de 2025 (el “Plazo Promocional”). Después esta fecha y hora no se aceptarán activaciones.

Cualquier persona interesada en participar en la Promoción acepta que puede suceder que, a la hora de iniciar la Promoción, aún existan remanentes de productos sin un código QR, esto en alguno o más de los puntos de venta. Una vez cancelado o pagado el valor del producto en los centros de venta, no se permitirá el cambio de productos que no cuenten con el código QR por otros que sí lo estén. Los empaques colocados con anterioridad al inicio de la Promoción y que aún se encuentran en los puntos de venta sin su respectivo código QR, por razones obvias no participan, para lo cual los interesados deben atender el punto anterior y aceptan dicho riesgo y eventualidad.

El Organizador podrá suspender en forma inmediata la Promoción, a su criterio exclusivo, en caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual se comunicará públicamente de ser necesario, sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual o extracontractual alguna, y por tal motivo, en ese supuesto la promoción cesaría inmediatamente, siendo suficiente que la comunicación en ese sentido se realice a través de un medio de comunicación masivo.

Por otro lado, la Organizadora se reserva el derecho de ampliar el Plazo Promocional con el objetivo de extender el beneficio de la Promoción, anunciando y notificando la extensión por los medios de publicidad de la Promoción.

Artículo 9. Entrega de Premios: El plazo máximo para que los ganadores de la Promoción reclamen sus respectivos premios será de 30 días naturales contados a partir del vencimiento del Plazo de la Promoción.

Transcurrido dicho plazo, el cupón digital queda inválido y perdido el derecho de reclamar el premio respectivo, siendo que el Participante perderá (caducará) su derecho de reclamar el premio y no tendrá derecho de ejercer acción o reclamo alguno en contra de la Organizadora, ni de reclamar ningún tipo de daño o perjuicio o indemnización alguna o de cualquier otro tipo, reservándose la Organizadora el derecho de disponer de los premios no reclamados siendo que la Organizadora estará liberada de cualquier tipo de responsabilidad al respecto.

En todo caso, para la entrega de los premios, el Organizador destinará un espacio en sus oficinas centrales ubicadas en San José, Mora, Ciudad Colón, del asilo de ancianos, cien metros al sur, cuatrocientos metros al oeste y cien metros al sur, oficinas administrativas y planta de Grupo Pro, en un horario de lunes a viernes, que va de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.

Artículo 10. Derechos de Imagen: Todos los Participantes de la Promoción autorizan a la Organizadora el uso, publicación y reproducción de su nombre e imagen en cualquier tipo de publicidad, siempre que esta se relacione con la Promoción, sin reembolso de ningún tipo para el Participante y sin necesidad de pagar ninguna tarifa o derecho. Adicionalmente, el ganador potencial deberá de firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se le entregue el premio.

Artículo 11. Aviso de Privacidad y Consentimiento Informado: Con la intención de que la Organizadora pueda contactar a los participantes, los Participantes deberán completar un formulario de datos personales, y el Participante será siempre contactado a través de los medios de contacto que allí indicó.

Los datos personales que se solicitan serán utilizados por la Organizadora para: (i) enviarle notificaciones, avisos, propaganda o publicidad sobre sus productos o servicios, en la medida en que así lo permita la legislación aplicable; (ii) envío de noticias o de temas que puedan ser de su interés, así como noticias, comunicaciones o publicidad de la Organizadora; (iii) para fines estadísticos; (iv) para fines de investigación y desarrollo de nuevos productos o servicios; (v) para enviarle notificaciones de cambios a este aviso de privacidad o del contacto de la Organizadora; o (vii) para cumplir con leyes o normatividad aplicable al negocio de la Organizadora.

Al participar en la Promoción, el Participante expresamente autoriza a la Organizadora, sus empleados, representantes, asesores externos e internos, empresas controlantes, subsidiarias y relacionadas, a tratar, recopilar y almacenar, sus datos personales. Asimismo, el Participante brinda su consentimiento libre expreso e informado para que la Organizadora use la información recopilada para los fines descritos en el presente Reglamento.

Artículo 12. Derecho Aplicable: La Promoción se rige por este Reglamento y en forma supletoria y complementaria se tiene incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la Comisión del Consumidor, en cuanto sean aplicables.

Cualquier asunto que se presente con respecto a la presente Promoción y que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto por la Organizadora, en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica.

Artículo 13. Publicidad: Este Reglamento y sus modificaciones se publicarán en la página prosnacks.com, para que las personas puedan informarse sobre el contenido de los mismos.

Artículo 14. Modificación del Reglamento. La Organizadora se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento con el fin de introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

Artículo 15. Suspensión de la Promoción. La Organizadora se reserva el derecho de suspender la Promoción temporal o definitivamente, en caso de comprobarse la existencia de asignación de reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera de control razonable de los patrocinadores. La alteración de documentos e información sobre el ganador, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculice el normal desempeño de la Promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previsto en la Ley.

Artículo 16. Propiedad Intelectual. Se entiende que todos los emblemas, logos, slogans y demás signos distintivos marcarios o de propiedad intelectual son de propiedad de La Organizadora. La participación en la Promoción no les concede a los participantes derecho alguno sobre ellos.

Artículo 17. Información Adicional:

- a) La Organizadora se reserva el derecho de determinar, de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumplan con los artículos anteriores y por ende no se cumplan con los requisitos para ser beneficiario de los premios de la presente Promoción y, en ninguna circunstancia estará obligado a entregar el premio o algún monto de cualquier naturaleza.
- b) El ganador será propietario del premio y responsable de su uso y disfrute a partir del momento en que lo reciba.
- c) La Organizadora no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el ganador para participar en la Promoción, así como para retirar ni disfrutar del premio de la presente Promoción.
- d) La Organizadora se limita a entregar únicamente los premios y beneficios ofrecidos en este Reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejorías en los mismos.
- e) La Organizadora no se hará responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas por cada ganador, por el uso y disfrute del premio, la Organizadora no asumirá responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios, reclamos o cualquier acción legal resultante de dichas acciones.
- f) Si se demuestra que una persona recibió un beneficio por medio de engaño, fraude o algún otro medio que no sea el previsto por el presente Reglamento, la Organizadora podrá reclamar la devolución del premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

Artículo 18. Información Adicional. Para más información o consultas sobre la Promoción las personas pueden escribir al email [_____] o llamar al teléfono [_____] , en horas y días hábiles.